

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto 11 de 2022

Al Despacho el oficio suscrito por el Dr. Pedro Alejandro Ariza Urichechea, Profesional Universitario con funciones de Inspector de Policía de esta municipalidad, por medio del cual realiza devolución del despacho comisorio N° 002 del 11 de junio de 2021, debidamente diligenciado en el que se deja la observación que se lleva a cabo el secuestro de los bienes ordenados, por lo que es pertinente oficiar a los comuneros del ejecutado José Uriel Cortes Ariza, informándoles de la diligencia de secuestro efectuada y advirtiéndoles que en lo relacionado con los bienes antes mencionados, deberán entenderse con el secuestro, señor Raúl Galvis torres, tal como lo indica el numeral 5° del artículo 595 del C.G.P. en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

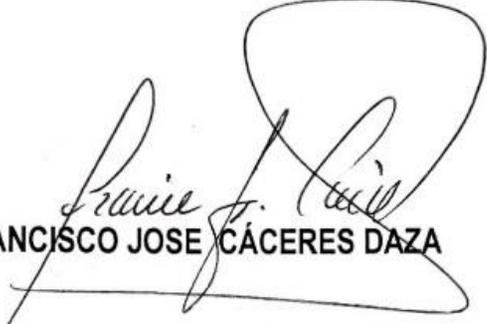
RESUELVE

PRIMERO. Agregar al cuaderno de medidas cautelares del expediente 2019-00079 la documentación allegada por el Dr. Pedro Alejandro Ariza Urichechea, Profesional Universitario con funciones de Inspector de Policía de esta municipalidad, por medio del cual realiza devolución del despacho comisorio N° 002 del 11 de junio de 2021 junto con la diligencia de secuestro realizada el 12 de mayo de 2022.

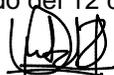
SEGUNDO. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes según los certificados de matrícula inmobiliaria de los bienes secuestrados por cuenta de este proceso, para que por conducto de la parte ejecutante le sean allegados a los comuneros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 12 de agosto de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria